 S&T TECHNOLOGY S.A.S Soporte TI especializado	POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONSUMO ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIA PSICOACTIVAS	Código: PO-G.SST-02
		Versión: 02
		Fecha actual: 28-01-2026

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Para **S & T TECHNOLOGY S.A.S.**, el bienestar, la seguridad y la salud de sus trabajadores y partes interesadas constituyen un principio fundamental. La empresa promueve un **ambiente de trabajo sano, seguro y productivo** para sus trabajadores directos, de prestación de servicios, contratistas, clientes y usuarios, comprometida con la calidad del servicio, la imagen corporativa y el cumplimiento de la normatividad vigente.

La empresa reconoce que el **consumo de alcohol, drogas, tabaco y otras sustancias psicoactivas**, así como el uso inadecuado de **medicamentos que alteren las capacidades físicas, mentales o sensoriales**, representa un riesgo para la seguridad y salud de las personas, afecta el desempeño laboral y puede generar consecuencias negativas para el individuo, la familia, la empresa y la sociedad.


LA GERENCIA DETERMINA:

- No se permitirá, bajo ninguna circunstancia, que trabajadores directos, de prestación de servicios, contratistas o subcontratistas laboren bajo los efectos de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, drogas ilegales o medicamentos que generen somnolencia, disminución de reflejos, alteración de la conciencia o de la capacidad de reacción, especialmente cuando se realicen actividades de alto riesgo.
- Se prohíbe el consumo, posesión, distribución, comercialización o venta de alcohol, sustancias psicoactivas, drogas ilícitas, tabaco y cigarrillos electrónicos o dispositivos de vapeo, en cualquiera de sus presentaciones:
 - Dentro de las instalaciones de la empresa.
 - Durante la jornada laboral.
 - En actividades desarrolladas en las instalaciones de los clientes.
 - Durante el tiempo en misión o prestación del servicio, en el lugar que el cliente disponga.
- El uso de medicamentos formulados deberá ser informado cuando estos puedan generar efectos secundarios que comprometan la seguridad propia o de terceros, con el fin de evaluar medidas preventivas y restricciones temporales, de acuerdo con el SG-SST.
- El incumplimiento de esta política dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes, conforme a la normatividad legal vigente, el reglamento interno de trabajo y los contratos suscritos.

COMPROMISOS DE LA EMPRESA

La empresa **S & T TECHNOLOGY S.A.S.** se compromete a:

- Fomentar campañas de promoción de estilos de vida saludables y prevención del consumo de alcohol, drogas, tabaco y sustancias psicoactivas, dirigidas a trabajadores directos, de prestación de servicios y contratistas.

 S&T TECHNOLOGY S.A.S Soporte TI especializado	POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONSUMO ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIA PSICOACTIVAS	Código: PO-G.SST-02
		Versión: 02
		Fecha actual: 28-01-2026

- Informar y sensibilizar sobre los efectos nocivos del consumo de estas sustancias, incluyendo dentro de su población objeto al núcleo familiar de los trabajadores.
- Integrar esta política a los programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y a la gestión de riesgos laborales, especialmente aquellos asociados a tareas críticas o de alto riesgo.
- Cumplir y hacer cumplir la normatividad legal vigente relacionada con la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, seguridad y salud en el trabajo.

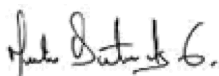
RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJADORES

Todos los trabajadores directos, de prestación de servicios y contratistas son responsables de:

- Cumplir esta política, las normas de seguridad y los procedimientos establecidos por la empresa.
- Participar activamente en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Actuar de manera responsable, protegiendo su integridad, la de sus compañeros y la de terceros.
- Participar en las pruebas aleatorias que se realicen para identificar consumo de estas sustancias.

Esta política será publicada, comunicada y difundida a todas las partes interesadas para su cumplimiento, y será actualizada cuando las condiciones de la empresa así lo requieran.

La presente política fue aprobada por el Representante Legal el 16 de enero del 2026.



Marlín Bastidas Guasaquillo
 Representante legal
 S & T TECHNOLOGY S.A.S
 901153997

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	NATURALEZA CAMBIO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
001	Creación	Creación del Documento	26-12-2023
002	Actualización	Se realiza actualización frente la prohibición de consumo de medicamentos que generan somnolencia, en llegado caso de que sean formulados por médicos se debe reportar. Además, se incluyen responsabilidades, compromisos,	28-01-2026